

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2020-00149-01
Demandante: Franklin Molano Chango
Demandado: Colpensiones y la AFP Porvenir S.A.
Asunto: Auto admite apelación sentencia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE el RECURSO DE APELACION** interpuesto por la apoderada judicial de la demandada Porvenir S.A., en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 2 de agosto de 2022, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **FRANKLIN MOLANO CHANGO** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, en los términos señalados por el juzgador de primer grado al conceder la alzada.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e70982732e86656268443a8abb46a8d482de1e34dfb15c8f7157ee913defd7**

Documento generado en 09/08/2022 02:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>